

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.857-2 (40937).

14772 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.540-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense. Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 1.102 metros, con origen en el apoyo número 76 de la línea de media tensión actual al centro de transformación «Reigada» y final en el centro de transformación proyectado a 50 KVA, en Vilarmeao. Red de baja tensión a 380/220 V en el sector. Municipio de Viana del Bollo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.855-2 (40935).

14773 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.539-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense. Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria, Enerxía e Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 475 metros, con origen en el apoyo número 25 de la línea de media tensión «Rairo-Allariz» y final en el centro de transformación proyectado de 100 KVA en Calvos. Red de baja tensión a 380/220 V en el sector. Municipio de San Ciprián de Viñas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.854-2 (40934).

14774 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Exp. AT. 30/1984 bis: DI-61/1984).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, Michelena, 30, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea MT a 20 KV, de 679 metros de longitud, desde la línea MT al CT actual de Bendoiro hasta el CT que se proyecta en Laxe, Lalin, con conductor de aluminio acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 3.631 KV:

Un transformador aéreo, de 50 KVA, en Laxer.

Un transformador aéreo, de 50 KVA, en Pedrouzo.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en Vilasoá, Laxe, Empedrada, Campo, Castro, Bendoiro (Iglesia), Pedrouzo de Arriba y Pedrouzo de Abajo, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, con fecha 8 de febrero de 1985, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación provincial resolvió:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 29 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.836-2 (40916).

ANDALUCIA

14775 *RESOLUCION de 8 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber que, con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.476-1

Nombre: «La Rubi Quinta-1».

Cuadrículas mineras: 109.

Recursos a investigar: Los de la sección C), de la Ley de Minas. Términos municipales: Valdelarco, Cortelazor, Aracena, Los Marines, Linares de la Sierra y Fuenteheridos.

Titular: «Promotora Internacional de Minería, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 8 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.-13.612-C (32214).